Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2022

V I S T O:

El EX-2022-00044207- -HCDCAT-DAP#SA iniciado por la Dirección de Administración de Personal S/ "Adicionales a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a orden N°2 obra NO-2022-00038565-HCDCAT-ASJU#SA con nota emitida por el Director de Asesoría Legal y Técnica solicitando se otorgue el adicional por "Tareas Específicas" a la agente Luz de los Ángeles Navarro, D.N.I. N° 39.996.455, legajo N° 4699, quien cumple funciones administrativas en esa dependencia;

Que, por Decreto P.C.D.A N° 0550 del 20 de septiembre del 2022, se reglamentó lo concerniente a los adicionales específicos que percibe el personal planta permanente y empleadas y empleados de bloque niveles I, II y III, que desempeñan funciones en las diferentes áreas de la Cámara de Diputados, unificándose en un solo instrumento legal la creación, modificación, requisitos de otorgamiento, causales de cese, montos, criterio de liquidación, etc. Entre los adicionales creados, en el artículo 2° se encuentra el de "Tareas Específicas" para las y los agentes que se desempeñen efectivamente en las áreas que dependan de: Presidencia, Secretaria Administrativa y/o Parlamentaria, de la Cámara de Diputados;

Que, a orden N°3 se incorpora IF-2022-00044209-HCDCAT-DAP#SA, informe elaborado por la Dirección de Administración de Personal advirtiendo que la agente en cuestión cumple con los requisitos principales para el otorgamiento del adicional por "Tareas Específicas", revistiendo aquellos el carácter de personal planta permanente y prestando efectivamente servicios en la Dirección de Asesoría Legal y Técnica con instrumento legal de afectación al área. A su vez, el citado informe destaca que, según el artículo 16° del mencionado decreto, el adicional será proporcional a los días trabajados durante el mes, de acuerdo al informe que la División de Asistencia enviado a la Dirección de Liquidación de Haberes;

Que, a orden N°6 se añade IF-2022-00044656-HCDCAT-ASJU#SA con dictamen elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, manifestando que: *"(…) En el caso particular en análisis, el adicional solicitado para la agente Luz de los Ángeles Navarro D.N.I. N° 39.996.455, Legajo N° 4699 es el de "Tareas Específicas". El art 2° con vigencia a partir del 01 de septiembre del 2022, crea el adicional por "Tareas Específicas", cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 ($6.470.00). El mismo tiene carácter no remunerativo y no bonificable. El mismo corresponderá a los agentes planta permanente, y empleados de bloque nivel I, II y III, que se desempeñen efectivamente en las áreas de:*

Presidencia, Secretaria Administrativa y/o Parlamentaria, de la Cámara de Diputados. Deberán realizar tareas específicas que requieran una alta productividad, sin implicar responsabilidad profesional. Dentro de los requisitos se encuentra: Prestación efectiva de servicios en las Áreas aludidas; Instrumento Legal de afectación a las áreas respectivas; Idoneidad y aptitud para el trabajo en equipo; Tareas específicas debidamente fundada por el director/a mediante acto administrativo correspondiente; conocimientos acabados de las áreas que integran la Cámara de Diputados y de los circuitos administrativos relativo a los diferentes tramites inherentes a la misma. ***CONCLUSIÓN:*** *En virtud de lo expuesto ut supra y por las actuaciones que obra en el presente expediente electrónico, esta Asesoría entiende que la agente Luz de los Ángeles Navarro D.N.I. N° 39.996.455, Legajo N° 4699 reúne las condiciones legales para que se le otorgue el adicional por "Tareas Específicas" por encuadrar sus tareas y funciones con los requisitos de la normativa regulada por el DECRETO P.C.D.A. N°0550/22. Procediendo su pago con retroactivo desde la fecha de creación del adicional con vigencia a partir del 01 de septiembre del 2022";*

Que, esta autoridad considera de estricta justicia social reconocer, motivar e incentivar al personal de las diversas Divisiones, Áreas, Direcciones, Secretarias y Presidencia de la Cámara de Diputados que por su desempeño, responsabilidad, esfuerzo y vocación de servicio ameritan percibir los diferentes adicionales nominados en el Decreto P.C.D.A N° 0550 del 20 de septiembre del 2022;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGASE el adicional "TAREAS ESPECIFICAS", el cual tendrá carácter no remunerativo y no bonificable a la agente NAVARRO, Luz de los Ángeles, DNI N° 39.996.455, a partir del mes de noviembre del 2022, por los motivos expuesto en el exordio.----------

ARTICULO 2°: SON CAUSALES de pérdida del adicional las establecidas en los artículos 21° y 16° último párrafo del Decreto P.C.D.A N° 0550 del 20 de septiembre de 2022.----------

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTICULO 3°: DICHO adicional será percibido mientras la agente cumpla funciones en la Dirección de Asesoría Legal y Técnica.----------

ARTICULO 4°: EL gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al inciso 1) - PERSONAL - del Presupuesto vigente.----------

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1. ----------

ARTICULO 6°: TOMEN cocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes de la Cámara de Diputados; NOTIFÍQUESE, cumplido, ARCHÍVESE. ----------

GP
LP

DECRETO P.C.D.A. N° 0726

C.P.N. PATRICIO AGUIRRE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS